

¿Qué hacer en caso de detención?

Solo una obligación : Llevar el DNI(Solo enseñarlo, aunque con la nueva ley de seguridad ciudadana exigen que se lo entregues porque argumentan que no pueden comprobar si es falso)

No llevarlo conlleva: Retención, multa(si te niegas a identificarte) o traslado a comisaria.

Retención para identificación: Una persona retenida a efectos de identificación estará por ley “el mínimo tiempo posible”En teoría no podrá superar las 6h.

No estas detenidx; por lo que :

Ventajas: Puedes utilizar el móvil.

Inconvenientes: No tienes derecho a comida ni agua, ni avisan a una persona, no tienes derecho a abogado, no tienes médico, ni existen plazos.

En determinadas circunstancias puede interesar provocar la detención.

Detención:

Ordinaria:

Máximo 72 horas, derecho a que se informe a alguien, derecho a representación legal, derecho a reconocimiento médico. Desde que se detiene a una persona hasta que el abogado es informado no pueden pasar más de 4horas(Solo tenemos que sabernos el nombre y apellidos del abogado)

Tenemos derecho a no declarar en nuestra contra(mentir)

No se recomienda hablar ni una sola palabra con la policía.

Llamada: Derecho a que se informe a alguien + derecho a que se avise a un abogado

¿A quien llamar?

-Alguien de confianza

-Alguien que no haya estado en el mismo problema que tu(investigan)

-Alguien que sepa/pueda hacer algo.

Es importantísimo saber un número de teléfono de memoria.

No autorizar jamas a la policía a que cojan tu móvil para mirar el número(mejor apagarlo, o si te citan, ir sin móvil)

Si hay riesgo de detención, memoriza un número y déjate tu móvil en casa.

En caso de ser extranjero/a es importante saber que puedes acogerte al derecho de traductor/a.

Detención en régimen de incomunicación

No se avisa a nadie

Abogado de oficio

Plazos: Máximo 5 días en comisaria+ 5 días prorrogables por el juez+3 días prorrogables hasta que se levante incomunicación.

Siempre lo dicta un juez de la Audiencia Nacional.

El protocolo Garzón:

- **La grabación en vídeo de la persona detenida durante todo el tiempo de permanencia en dependencias policiales, excluyendo los espacios de intimidad** y quedando la grabación a disposición del juzgado.
- **La posibilidad de ser reconocido** siempre que fuere necesario, **por un médico personal, acompañado del médico forense de turno** del servicio de la Audiencia Nacional.
- **La obligación** de los funcionarios policiales **de notificar a la familia de la persona detenida su detención y su paradero.**

- **La obligación** de los funcionarios policiales **de informar al juzgado de cualquier incidencia que se produzca durante la detención y sobre la situación de los detenidos**, cada 12 horas y siempre que fuere necesario.

Querrela criminal contra Garzón por no cumplir ni su propio protocolo

Familiares de los nueve detenidos el 22 de julio de 2008 en una operación dirigida por Baltasar Garzón, que denunciaron torturas tras su paso por las dependencias de la Guardia Civil, presentaron ayer una querrela criminal contra el ahora suspendido juez, la médico forense de la Audiencia Nacional y los dos agentes que coordinaron los arrestos, por no impedir que estas personas fueran víctimas de malos tratos.

¿Se debe comer y beber? ¿Se debe dormir?

Se han denunciado bastantes casos de alucinaciones tras ingerir comida y bebida

Grupos de psicologxs que ayuda a presxs y detenidos recomiendan actuar de la forma que mas fuerza dá, para recuperarse antes del trauma.

Registro Domiciliario:

Si vives de alquiler(con un contrato en regla y bien hecho) solo se puede registrar la habitación del detenido y las zonas comunes. Nunca el resto de habitaciones de otras personas. Si vives con gente del mismo movimiento político que tu, evita muchos problemas saberlo.

Para que el registro legal sea legal :

Secretario judicial

Testigo(normalmente un vecino/a)

Tiene que estar presente la persona detenida o su abogado.

Si detectan algo, siempre hay que decir que no es tuyo(si no se niega consta en el registro como propio)

Habeas Corpus: Si consideras que tu detención es ilegal debe solicitarse. Un juez distinto al que ha ordenado tu detención revisará si es legal o ilegal.(Nunca el motivo por el que has sido detenido)

La mayoría de las veces se deniegan. Lo puede pedir la persona detenida o un familiar. Se resuelve en 24h.

Cuando una persona es detenida, debe saber porque motivo, por lo que si no se lo dicen, debe preguntarlo.

(Los policías solo tienen obligación de decírselo si son preguntados)

Estrategia en caso de detención: Declararse culpable de una falta, para evitar delito.

Interrogatorio:

Se puede mentir, pero cuidado, la policía está entrenada para eso.

Mejor no decir nada(acogerse al derecho a no declarar) No firmar nada

Si se firma la declaración, se firma después de cada frase(así no se puede rellenar nada)

No dejar huecos entre frase y frase.

La declaración a mano: Valorarlo muy bien antes de hacerlo ya que ofrece más validez de que la persona la ha realizado(luego no podemos echarnos para atrás, y es más real(nosotrxs escribimos lo que queremos que aparezca)

Declaración ante el Juez:

Lo que se le dice a la policía no vale.(No digas nada)

Delante del juez y siempre, después de haber hablado con el abogado, quizás convenga explicarte. Revisa la declaración antes de firmarla.